

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0004

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-001, sesión de 11 de enero de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 de la LOES, señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación*

nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante orden de rectorado nro. 2017-232-ESPE-d, de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrita por el Crnl. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, en su parte resolutive, menciona: *“Art. 1 Otorgar beca y Licencia con remuneración al Ing. Danni Rodrigo De La Cruz Guevara, docente a tiempo parcial con nombramiento perteneciente al Departamento de Eléctrica y Electrónica (...) para que curse el Doctorado en Ingeniería en el área de Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, ofertado por la Universidad del Valle, de la ciudad de Cali Colombia (...)”;*

Que, mediante contrato nro. 2017-029-BL-DOC-ESPE-a2, de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por el Crnl. Víctor Hugo Nieto Barros, Vicerrector Administrativo; Ing. Danni de la Cruz, beneficiario; y, Sra. Martha Quevedo Espinoza, garante, tiene por objeto: *“(...) el presente contrato de compromiso de devengamiento, por el otorgamiento de la beca desde el 01 de agosto de 2017, para que curse el Doctorado en “Ingeniería en el Área de Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica”, ofertado por la Universidad del Valle, de la ciudad de Cali - Colombia y la licencia con remuneración (...)”;*

Que, mediante orden de rectorado nro. 2018-166-ESPE-a-1, de fecha 27 de julio de 2018, suscrita por el Tcrn. Huberto Parra Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte resolutive, menciona: *“Art. 1 Autorizar al Ing. Danni Rodrigo De la Cruz Guevara, docente a tiempo parcial con nombramiento perteneciente al Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE matriz la reprogramación solicitada de las fechas de ejecución de las estancias de estudio del Doctorado en Ingeniería en el Área de Énfasis en Ingeniería Eléctrica y*

Electrónica, que cursa en la Universidad del Valle. de la ciudad de Cali-Colombia conforme a las nuevas estancias de estudios que se desarrollarán desde el año 2018 hasta el año 2021 (...);

Que, mediante contrato modificatorio al contrato 2017-029-BL-DOC-ESPE-a2, de fecha 09 de agosto de 2018 suscrito por el Crnl. Víctor Hugo Nieto Barros, Vicerrector Administrativo; Ing. Danni de la Cruz, beneficiario; y, Sra. Martha Quevedo Espinoza, garante, tiene por objeto: *“reprogramar la estancia de los años 2018 a 2021”;*

Que, mediante orden de rectorado nro. 2022-017-ESPE-a-1, de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por el Crnl. Víctor Villavicencio Álvarez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, menciona en su parte resolutive: *“Aprobar la solicitud del Ing. Danni De la Cruz Guevara (...) por lo que las estancias presenciales corresponden al segundo periodo de 2020 y el primer periodo 2021. En consideración a la Pandemia mundial ocasionada por el COVID – 19 (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-0354-M, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Tcrn. E.M. Leonardo Xavier Quintanilla Ayala, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“(...) me permito dar parte a Usted mi Teniente Coronel, en calidad de Presidente del Comité de Becas, que dicha matriz está incorrecta en los puntos que se describe a continuación, según lo indicado por el Ing. De la Cruz: El valor correspondiente a los derechos de grado no han sido ejecutados el 2021 se harán uso en el 2022. Las estancias presenciales de investigación se ejecutaron de forma virtual, por lo que devolvieron los rubros de manutención y pasajes aéreos, sin embargo, las condiciones de pandemia han mejorado es así que a partir del 28 de febrero del 2022 las actividades en la Universidad Del Valle serán 100% presencial, por lo que se requiere mantener el pasaje aéreo para el grado. La matriz de beca no muestra las actividades para el año 2022. (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-0957-M, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Leonardo Xavier Quintanilla Ayala, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“(...) la matriz de beca No. 022-2021.CCB de fecha 22 de septiembre de 2021, fue elaborada de conformidad con los requerimientos presentados por el mencionado becario; sin embargo, con la finalidad de someter a análisis y resolución de los miembros de la Comisión de Becas, la actual solicitud, agradeceré a usted, señor Director, en su calidad de Administrador del Contrato de Beca, presentar un informe que justifique y evidencie las siguientes consideraciones: 1. No utilización del rubro “Derechos de grado (...), 2. Detalle de pasajes aéreos adquiridos, (...) 3. Aclarar si el mencionado docente hará uso de su período de vacaciones para realizar el proceso de defensa de tesis de forma presencial (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-0700-M, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido a la Ing. Vera Lucía. Narváez Navarro, Mgtr., Directora Financiera Encargada, menciona: *“(...) agradeceré señorita Directora Encargada, remitir a esta Dirección el detalle de desembolsos por rubros de beca efectuados a favor del Ing. Danni Rodrigo De la Cruz Guevara y la documentación de la última solicitud de transferencia de fondos solicitada a la Unidad Financiera a favor del mencionado Docente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-0702-M, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Abg. Jhonny Roberto Simbaña Viñamagua, Mgtr., Director de la Unidad de Logística, menciona: *“(...) agradeceré señor Director, remitir a esta Dirección el detalle de pasajes aéreos adquiridos a favor del mencionado becario a fin de realizar sus estudios de doctorado en la Universidad del Valle de Cali – Colombia”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UFIN-2022-0704-M, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Vera Lucía. Narváez Navarro, Mgtr., Directora Financiera Encargada, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“En atención al memorando N° ESPE-DEEL 2022-0700-M de 09 de marzo de 2022, tengo a bien remitir señor Director, el detalle de los pagos realizados al Ing. Danni De la Cruz:*

CUR	Fecha	Detalle	Manutención	Colegiatura	Total
(...)	Total		15.735,48	24.581,81	40.317,29

”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-ULOG-2022-0628-M, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Jhonny Roberto Simbaña Viñamagua, Mgtr., Director de la Unidad de Logística, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, detalla los pasajes adquiridos a favor del Ing. Danni de la Cruz para el año 2018 y 2019;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 30 de junio de 2022, suscrita por el Ing. Danni De La Cruz Guevara, dirigida al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona en su parte principal: *“(...) me permito solicitar a Usted señor Director, se digne autorizar y realizar el trámite para la extensión de plazo desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 con el objetivo de culminar mis estudios de doctorado”;*

Que, mediante informe nro. DEEE-2022-031, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, en su parte pertinente, menciona: *“CONCLUSION. - Las actividades se han ejecutado con normalidad considerando los imprevistos fuera de control del becario, lo que ha permitido que el Ing. Danni Rodrigo De la Cruz Guevara, docente tiempo parcial del Departamento de Eléctrica y Electrónica culmine las actividades académicas y de investigación conforme lo planificado en el programa de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Eléctrica y Electrónica, de la Universidad del Valle de Cali-Colombia. RECOMENDACION. - Se recomienda el trámite solicitado por el becario con la ampliación del plazo para el cumplimiento y finalización satisfactoria de su programa doctoral”;*

Que, mediante informe nro. UTHM-2022-318, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Luis López, MSc., Analista de Talento Humano; Ing. Arcenio Córdova Samaniego, MBA, Especialista de Talento Humano; y, Mayo. Téc. Av. Jhonathan Andrade Játiva, Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: 1. Que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas analice y resuelva lo que corresponda ante el requerimiento de segunda extensión de plazo planteado por el señor ING. DE LA CRUZ GUEVARA DANNI RODRIGO, PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO A TIEMPO PARCIAL, DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICA, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, CAMPUS MATRIZ, para culminar los estudios de doctorado desde*

el 01 de julio del 2022 hasta el 30 de junio del 2023, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, codificado y en función de lo determinado en las Cláusulas del contrato 2017-029-BL-DOC-ESPE-a2, Contrato de Compromiso de Devengamiento. 2. Se notifique al señor profesor que se ratifica que el periodo de devengamiento por la licencia con remuneración por sus estudios es de 8 años 9 meses, tiempo que se indicó en la Orden de Rectorado 2022-017-ESPE-a-1, del 21 de enero del 2022.”

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2022-2588-M, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el Mayo. Téc. Avc. Jhonathan Andrade Játiva, Director de la Unidad de Talento Humano, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-DEEL-2022-1861-M, de fecha 11 de julio de 2022, que tiene relación con el pedido de una licencia sin remuneración entre el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, así como sobre la determinación del periodo de devengamiento del señor Ing. Danni Rodrigo de la Cruz Guevara, profesor titular del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la matriz, en la Universidad del Valle-Colombia, me permito remitir adjunto digitalmente a Usted mi Teniente Coronel, el informe Técnico Nro. UTHM-2022-318.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-1891-M, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“Por medio del presente y en calidad de Administrador de la beca de Doctorado del Ing. Danni De la Cruz, me permito solicitar de Usted mi Teniente Coronel, en calidad de Presidente del Comité de Becas, se digne autorizar y disponer al Comité de Becas, el trámite pertinente para la extensión de plazo para culminar los estudios de doctorado del mencionado Becario.”*;

Que, mediante informe s/n de fecha julio de 2022, suscrito por el Dr. Eduardo Caicedo, tutor de tesis de la Universidad del Valle, Cali, Colombia, menciona en su parte pertinente: *“Que, el estudiante entrego su tesis doctoral titulada “Técnicas de Inteligencia Computacional para la Extracción de Características No-Convencionales en el Paradigma SSVEP” finalizada para revisión de los tutores, sin embargo, durante el proceso de revisión se consideró pertinente ampliar la evaluación en términos de la confiabilidad del algoritmo a gran escala usando una base de datos con 40 estímulos y 34 usuarios, con la finalidad de obtener una tesis más robusta. Cabe recalcar que estas pruebas de escalabilidad tienen una alta carga computacional, lo que se traduce en varios días de simulación para cada frecuencia, esto ha tomado más tiempo de lo establecido, por lo que solicitamos se conceda una extensión de plazo con el propósito de finalizar con la calidad requerida por el programa. Es importante mencionar que la tesis en su mayoría ya ha sido evaluada y corregida y que el estudiante a la fecha cuenta con todos los requisitos exigidos por el programa para su culminación.”*;

Que, mediante contrato modificatorio nro. 2022-013-BECA-ESPE-a2, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. Víctor Villavicencio Álvarez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, e, Ing. Danni De La Cruz, beneficiario, tiene por objeto: *“Modificar las estancias presenciales correspondientes al segundo periodo de 2020 y primer periodo 2021”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4919-M, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“(…) considerando que tanto la solicitud de modificación de*

matriz de beca como el pedido de extensión de plazo para culminación de estudios, pueden ser analizados paralelamente en Comisión de Becas, agradeceré remitir la documentación e información que permita someter el caso a análisis y resolución de dicho cuerpo colegiado.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-2990-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“Me permito remitir la respuesta de la Unidad Financiera y Logística, sobre el trámite de modificación de la matriz de beca, solicitada por su digna autoridad. Adicionalmente, me permito dar parte a Usted mi Teniente Coronel, que el mencionado becario, realizará la defensa haciendo uso de vacaciones”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2022-3138-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr., Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, SUBROGADO POR: CPCB. ROLANDO PATRICIO REYES CHICANGO, PHD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“(...)me permito remitir a Ud mi Teniente Coronel, en calidad de Presidente del Comité de Becas, en caso de que se apruebe la solicitud de extensión de plazo para el Doctorado del Ing. Danni De la Cruz, se considere el pago de los rubros de "Derechos de Grado" y "Pasaje", mismos que deben constar al finalizar los estudios es decir para el año 2023.”;*

Que, mediante informe nro. VDC-CB-2022-024, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Katherine Pacheco B., Analista de Nómina; y, la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas de Posgrado, en su parte pertinente menciona: ***“RECOMENDACIONES.- Con base en lo establecido en el Art. 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Codificado y vigente, los antecedentes y conclusiones expuestos, la suscrita recomienda los miembros de Comisión de Becas, lo siguiente: a. Se dignen avocar conocimiento del presente informe y de los antecedentes y conclusiones expuestos en el mismo; y, salvo mejor criterio aprobar la solicitud de modificación de matriz de beca del Ing. Danni Rodrigo De la Cruz Guevara, con el traslado del valor correspondiente al rubro de beca “Derechos de Grado” para el año 2023 y la inclusión de un pasaje para la ejecución del proceso de defensa de tesis en junio de 2023 conforme los términos establecidos en el proyecto de Matriz de Beca No. 017-2022.CCB. de 10 de noviembre de 2022. b. Salvo mejor criterio, acoger la recomendación emitida por el señor Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, en su calidad de Administrador del Contrato, que en el Informe N° DEEE-2022-031 de 07 de julio de 2022, anexo al Memorando Nro. ESPE-DEEL-2022-1891-M de 15 de julio de 2022 indica: “Se recomienda el trámite solicitado por el becario con la ampliación del plazo para el cumplimiento y finalización satisfactoria de su programa doctoral.”; c. Salvo mejor criterio, acoger las recomendaciones emitidas por la Dirección de la Unidad de Talento Humano en el informe No. UTHM-2022-318 de 12 de julio de 2022, que indica : 1. Que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas analice y resuelva lo que corresponda ante el requerimiento de segunda extensión de plazo planteado por el señor ING. DE LA CRUZ GUEVARA DANNI RODRIGO, PROFESOR TITULAR AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO A TIEMPO PARCIAL, DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICA, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, CAMPUS MATRIZ, para culminar los estudios de doctorado desde el 01 de julio del 2022 hasta el 30 de junio del 2023, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, codificado y en función de lo determinado en las Cláusulas del contrato 2017-029-BL-DOC-ESPE-a2, Contrato de Compromiso de Devengamiento. 2. Se notifique al señor profesor que se ratifica que el periodo de devengamiento por la licencia con remuneración por sus estudios***

es de 8 años 9 meses, tiempo que se indicó en la Orden de Rectorado 2022-017-ESPE-a-1, del 21 de enero del 2022.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-5349-M, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, menciona: “(...) *En caso de que la Comisión de Becas resuelva recomendar la aprobación de la segunda ampliación de plazo para culminación de estudios de doctorado a favor del Ing. Danni Rodrigo De la Cruz Guevara, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023; conforme a lo estipulado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE aprobado con Orden de rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-004 del 5 enero de 2015, vigente a la fecha de otorgamiento de esta beca, que en el Art. 53 (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-6061-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: “*En referencia a memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5349-M de 11 de noviembre de 2022, que tiene relación con la solicitud de segunda extensión de plazo para culminación de estudios de Doctorado del Ing. Danni De la Cruz Guevara, sírvase encontrar adjunto señorita Secretaria, la matriz de beca No. 017-2022.CCB, correspondiente al mencionado docente, a fin de continuar el trámite pertinente.*”;

Que, mediante informe nro. 032-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Presidente de la Comisión de Becas, menciona en su parte pertinente: “(...) *ACEPTAR la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el ING. DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA docente del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, desde el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-6142-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “*Por medio del presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Becas, me permito remitir a Usted mi Crnl., el informe Nro. 032-2022 de 15 de diciembre de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el ING. DANNI DE LA CRUZ, docente del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico.*”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 11 de enero de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el ING. DANNI DE LA CRUZ, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias

cosas, “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad;”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el informe de la Comisión de Becas nro. 032-2022, de 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; el informe nro. DEEE-2022-031 de 07 de julio de 2022, suscrito por el Director de Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, matriz, y Administrador de Contrato; así como el informe nro. VDC-CB-2022-024 de 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Becas, y recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el **ING. DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA**, docente del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, matriz, **desde el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023**; a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Ingeniería, Área de Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad del Valle, Cali-Colombia.
- Se hace hincapié en que el docente únicamente solicita extensión de plazo más no licencia con o sin remuneración.
- Cabe señalar que, por el principio de favorabilidad, para la presente extensión de plazo se deberá aplicar el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, aprobado mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044 de 18 de junio de 2021.
- b) En caso de que sea aceptada la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el **ING. DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA**; respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en cuenta el memorando nro. ESPE-VDC-2022-5349-M de 11 de noviembre de 2022, siendo esto de: **11 años y 10 meses**.

En cuanto al tiempo de devengamiento por las licencias otorgadas se deberá tomar en cuenta lo descrito en el informe nro. UTHM-2022-318 de 12 de julio de 2022, siendo esto de: **8 años y 9 meses**.

Cabe recalcar que el devengamiento de la beca y de las licencias respectivas, se realizará simultáneamente hasta que sean cumplidos en su totalidad.

- c) De acogerse la recomendación anterior, se deberá reemplazar la matriz de beca 022-2021.CCB de 22 de septiembre de 2021, adjunta a la orden de rectorado 2022-017-ESPE-a-1 de 21 de enero de 2022, por la matriz de beca nro. 017-2022.CCB de 14 de diciembre de 2022.

- d) De acogerse la recomendación anterior, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificadorio respectivo, en los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 2.- Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se encargará al Vicerrectorado de Docencia.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 12 de enero de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER MOLINA
SIMBANA**

**Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No.

017-2022.CCB

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO DE BECA													
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			
DE LA CRUZ GUEVARA DANNI RODRIGO		1712550308	ECUATORIANA	URB. SAN RAFAEL, MOSCÚ Y ROMA, No. 85, SAN RAFAEL		42	MASCULINO	dnie@eugep.edu.ec		0987469986 023516914			
FORMACIÓN ACADÉMICA					INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA				
INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES		ESPE	2007	TERCERO	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		* SISTEMAS ELECTRÓNICOS		*PROYECTO INTEGRADOR II *ELECTRÓNICA II				
DIPLOMADO INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DOCENTES TEC DE MONTERREY - CAMBRIDGE	AUTOMATIZACIÓN	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	2014	CUARTO									
TIEMPO DE DEDICACIÓN			INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE										
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					SI	NO
X			X	MATRIZ	11		X	X	X	X	X		X
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS													
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD DEL VALLE				COLOMBIA / CALI				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO		
									X		X		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS									
				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA DE INICIO SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN DE PLAZO	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN DE PLAZO	FECHA INICIO SEGÚN SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO	PERÍODO DE DURACIÓN
DOCTORADO EN INGENIERÍA, ÁREA DE ÉNFASIS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA CONSTITUYE UNA PROPUESTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN AVANZADA DE RECURSOS HUMANOS CONCEBIDOS ACORDE CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y ENMARCADO EN LA REALIDAD NACIONAL. ASÍ MISMO, SE PERfila COMO UNA HERRAMIENTA DE PADRTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS PROCESOS GLOBALES DE APERTURA Y MODERNIZACIÓN DEL PAÍS Y SE CONVIERTE EN UNA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO TANTO EN EL MEDIO ACADÉMICO COMO PRODUCTIVO.				X		SEMESTRAL	AGOSTO 2017	JUNIO DE 2021	01 JULIO DE 2021	30 JUNIO DE 2022	01 DE JULIO DE 2022	30 DE JUNIO DE 2023	5 AÑOS 11 MESES
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				RECOMENDACIÓN ACADÉMICA						
SI:	NO APLICA	NO:	SI:	NO APLICA	NO:	SI:	NO APLICA	NO:					
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA													
% DE BECA SOLICITADA		100%		LICENCIA CON SUELDO (INFORME No. 2018- 037-UTH-M)		79,17% DURANTE CINCO MESES, DESDE AGOSTO DE 2018 HASTA DICIEMBRE DE 2018 70,83% DURANTE SIETE MESES, DESDE ENERO DE 2019 HASTA JULIO DE 2019 93,75% DURANTE QUINCE DÍAS, POR DEFINIR ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2020 93,75% DURANTE UN MES, POR DEFINIR ENTRE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2020 91,67% DURANTE DOS MESES, POR DEFINIR ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2021							
				INFORME Nro. UTHM-ESPE-e-6-2021-416 DE 5 DE AGOSTO DE 2021 (ANEXO AL MEMORANDO NRO. ESPE-VAD-2021-1963-M de 06 DE AGOSTO DE 2021)		"3. ANÁLISIS TÉCNICO (...) • La segunda estancia planificada entre febrero y junio de 2020 y luego entre agosto y diciembre del 2020, se cumplió de manera presencial entre el 1 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020, el resto del tiempo realizó sus estudios de manera virtual, por el inicio de confinamiento mundial, a consecuencia de la COVID 19, que obligó a la Universidad del Valle de Cali, Colombia a reprogramar sus estudios de manera virtual. • La tercera estancia planificada para cumplir entre febrero y junio de 2021, igualmente se ejecutó de manera virtual, ya que por la pandemia mundial, COVID 19, obligó a la Universidad del Valle de Cali Colombia a reprogramar sus estudios, por el confinamientos, cierre de fronteras, restricciones de vuelos y demás prohibiciones a nivel internacional, de acuerdo a lo que se manifiesta en memorando ESPE-DEEL-2021-1588-M del 14 de junio de 2021. (...)"							
				INFORME Nro. UTHM-2022-318 DE 12 DE JULIO DE 2022 (ANEXO AL MEMORANDO NRO. ESPE-UTHM-2022-2588-M de 14 DE JULIO DE 2022)		EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO INFORMÓ AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, QUE SE RATIFICA QUE EL PERÍODO DE DEVENGAMIENTO POR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN OTORGADA AL DOCENTE ES DE 8 AÑOS 9 MESES, TAL COMO CONSTA EN LA ORDEN DE RECTORADO 2022-017-ESPE-a-1, DE FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.							

FE DE ERRATAS

Razón. - En virtud del lapsus calami o error mecanográfico que consta en la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2023-0004 correspondiente a la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el ING. DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA, docente del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se realiza la siguiente rectificación:

En el encabezado, donde dice:
"RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0004"

Debe decir:
"RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0004"

En lo demás la presente resolución, mantiene plena vigencia.

Notifíquese y Cúmplase,

Sangolquí, a 31 de enero de 2023.

Abg. Paúl Chávez García
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ACADÉMICO